

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 8 de julio de 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA 000136-2024-MPHZ/A

VISTOS: EL ED-36947, EL INFORME LEGAL N° 000273-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de julio de 2024, EL INFORME N° 000331-2024-MPHZ/GDEYS, de fecha 03 de julio de 2024, EL INFORME N° 000331-2024-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 03 de julio de 2024, EL INFORME N° 000235-2024-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 02 de julio de 2024, EL INFORME N° 00026-2024-MPHZ/GPP-OPMI, de fecha 27 de junio de 2024, EL ACUERDO DE CONCEJO N° 00025-2024-MPHZ, de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la referida Ley establece como atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43 de la misma ley precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 4 establece : "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia";

Que, a través del Decreto Supremo N° 001 -2021 -PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) , con la finalidad de facilitar el desarrollo productivo y promover la competitividad de las cadenas productivas con un enfoque descentralizado, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, conforme a las atribuciones conferidas al Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004 -2021 -PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001 -2021 -PRODUCE/DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales". Dicho instrumento de gestión establece los procesos y procedimientos necesarios para la aplicación de las fases de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14. - Autorización del Proceso Concursable, del Reglamento de la Ley N° 29337, establece: "La OPMI del Gobierno Regional o Local mediante informe, autoriza el Proceso Concursable PROCOMPITE y aprueba el informe de Priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) que



identifica las cadenas productivas competitivas, con ventajas comparativas y potencialidades para el Gobierno Regional o Local. La Autorización se realiza antes de la Fase de Implementación y Ejecución de PROCOMPITE". En cumplimiento de lo establecido en la precitada norma, con Informe N° 00026 -2024 - MPHZ/GPP -OPMI, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Local (OPMI) aprueba el informe de Priorización y autorización del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024, mediante el Formato N° 05: AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE;

Que, tal como prevé el numeral 17.1 del artículo 17, del precitado reglamento, una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable;

En concordancia con lo señalado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala en su numeral 6.4.2.1 que: "(...) 2. La Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) elabora las bases del concurso (Formato N° 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador. La GDE y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases. La GDE mediante informe, solicita al Titular de la Entidad la aprobación de las bases";

Que, a través del ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE HUARAZ 2024, de fecha 01 de julio de 2024, se CONFORMA e INSTALA el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024, conformada por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Lic. Fidel Luces Morales Tarazona	41341798
Secretario Técnico	Econ. Julio Cesar Huamán Mallqui	45819498
Primer miembro	Ing. Jones William Yauri Menacho	42392086
Segundo miembro	Sr. Julio Cesar Navarro Salvador	31667416

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 00025-2024-MPHZ, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprueba, la Aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE HUARAZ 2024, para continuar con el proceso según: DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B, C, de acuerdo a la propuesta de factibilidad presupuestaria. Por un monto de S/ 1,272,797.00 (un millón doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles)



Que, mediante INFORME N° 00026-2024-MPHZ/GPP-OPMI, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, en cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y la Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, se prosiga con la fase de aprobación de Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024;

Que, mediante INFORME N° 000235-2024-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 02 de julio de 2024, el Especialista del área de Proyectos Productivos, solicita al Sub Gerente de Promocional Empresarial la aprobación de las bases de proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024, mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 000331-2024-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 03 de julio de 2024, el Sub Gerente de Promocional Empresarial solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Social la aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024, según acuerdo de concejo 00025-2024-MPHZ, remitiendo para ello la totalidad de actuados del presente procedimiento;

Que, mediante INFORME N° 000331-2024-MPHZ/GDEYS, de fecha 03 de julio de 2024, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite la totalidad de actuados del presente procedimiento al Gerente de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000273-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual CONCLUYE: que resulta LEGALMENTE VIABLE la APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE HUARAZ 2024, para cuyo efecto deberá emitirse la correspondiente resolución de alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE HUARAZ 2024, que obran como anexo de la presente en 32 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 244194



ED-36947-4

